

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01511-00
Instancia: ÚNICA
Medio De Control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante: MUNICIPIO DE CÁCERES – ANTIOQUIA-
Demandado: DECRETO No. 89 DEL 14 DE ABRIL DE 2020
DEL MUNICIPIO DE CÁCERES

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 14 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 89 del 14 de abril de 2020, *“Por medio del cual el Municipio de Cáceres se acoge a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 513- 2020, Acuerdo 58 – 2020, el cual establece requicitos (sic) y leaqminetos (sic) especiales para la destinación de los recursos generales de regalías (SGR) y la aprobación de inversión”*, expedido por el Alcalde Municipal de Cáceres–Antioquia-.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 14 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

r

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des02taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01511-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL